



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00925265- -UNC-ME#FD - Licencia Riberi

VISTO:

El EX-2025-00925265- -UNC-ME#FD por el cual el Prof. **Pablo Cesar RIBERI**, Legajo N° 31178, solicita se le conceda licencia para concurrir a congresos, por el período que va desde el día 04 de diciembre de 2025 al 12 de diciembre de 2025.

CONSIDERANDO:

Los fundamentos explicitados por el solicitante en el orden N° 3.

Que el Prof. RIBERI registra un cargo interino de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva (C.110) en la Cat. "A" de la asignatura Derecho Constitucional, con licencia sin goce de haberes en un cargo regular por art. 73 de Profesor Adjunto con dedicación Simple (C.111), conforme lo dispuesto por Resol. H.C.D. N° 111/2025. Su antigüedad total reconocida en esta institución es de 31 años a la fecha.

Que el art. 50 apartado 3) del CCT para docente Universitario establece "*Cuando el docente concorra a conferencias, congresos, simposios, cursos, que se celebren en el país o en el extranjero, previa autorización de la Institución Universitaria, se justificará o no la inasistencia, con o sin goce de haberes.*"

Las disposiciones de la Resolución HCD N° 313/06;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Conceder al Prof. **Pablo Cesar RIBERI**, Legajo N° 31178, licencia con goce de haberes, en los cargos que registra en esta Unidad Académica, por el período que va desde el día 04 al 12 de diciembre de 2025, con cargo a las disposiciones del art. 50 apartado 3) del CCT para docentes Universitarios RHCS 1222/2014.

Artículo 2: Regístrese, hágase saber, gírese copia a Dirección de Personal, Secretaría

Académica, Departamento de Derecho Público, y oportunamente archívese.